

Propuesta modificada de Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 75/362/CEE, 77/452/CEE, 78/686/CEE, 78/1026/CEE y 80/154/CEE sobre el reconocimiento recíproco de diplomas, certificados y otros títulos de médico, de enfermero responsable de cuidados generales, de odontólogo, de veterinario y de matrona respectivamente, así como las Directivas 75/363/CEE, 78/1027/CEE y 80/155/CEE sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de médico, de veterinario y de matrona o asistente obstétrico respectivamente ⁽¹⁾

COM(88) 702 final — SYN 108

(Presentada por la Comisión, el 29 de noviembre de 1988, en virtud del apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE)

(88/C 322/13)

⁽¹⁾ DO nº C 353 de 30. 12. 1987, p. 17.

PROPUESTA INICIAL

PROPUESTA MODIFICADA

Título inalterado

Primer visto

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 49, 57 y 66.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 49, **el apartado 1 y la tercera frase del apartado 2 de su artículo 57**, y su artículo 66.

El resto del preámbulo, los considerandos y del artículo 1 al 27, inalterados

Propuesta modificada de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/452/CEE sobre el reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos de enfermero responsable de cuidados generales, que contiene además medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios, así como la Directiva 77/453/CEE sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de los enfermeros responsables de cuidados generales ⁽¹⁾

COM(88) 710 final — SYN 112

(Presentada por la Comisión, el 29 de noviembre de 1988, en virtud del apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE)

(88/C 322/14)

⁽¹⁾ DO nº C 20 de 26. 1. 1988, p. 10.